

Fecha de Publicación: 07/04/10

MODIFICAN CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELATIVAS A LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE SEGURIDAD Y DE MEDIO AMBIENTE DE LAS UNIDADES BAJO RESPONSABILIDAD DE EMPRESAS CONTRATISTAS A CARGO DE LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGIA Y MINERIA OSINERGMIN N° 236-2010-OS-GG

Lima, 26 de marzo de 2010

VISTOS:

Los Memorandos N°s. GFHL/ALGN-944-2010 y GFGN/ALGN-421-2010 de la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos y de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 204-2006-OS/CD de fecha 09 de mayo de 2006, se aprobó el Procedimiento de Declaraciones Juradas de Cumplimiento de Obligaciones relativas a las Condiciones Técnicas, de Seguridad y de Medio Ambiente de las Unidades Supervisadas (PDJ), el cual tiene como objeto que los responsables de las unidades supervisadas que se encuentren debidamente inscritos en el Registro de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, efectúen inspecciones periódicas a sus establecimientos, instalaciones o unidades, según corresponda, a efectos de asegurar que sus operaciones se realicen de conformidad con las normas técnicas, de seguridad y de medio ambiente, establecidas en el ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada norma, se autorizó a la Gerencia General de OSINERGMIN a aprobar los formatos que contendrán las declaraciones juradas a ser presentadas por los responsables de las unidades supervisadas;

Que, por Resolución de Consejo Directivo N° 528-2007-OS/CD de fecha 28 de agosto de 2007, se ampliaron los alcances del Procedimiento de Declaraciones Juradas de Cumplimiento de Obligaciones relativas a las Condiciones Técnicas, de Seguridad y de Medio Ambiente de las Unidades Supervisadas (PDJ), incluyendo a los establecimientos e instalaciones de las empresas contratistas a cargo de la exploración y explotación de hidrocarburos con contratos vigentes en el territorio nacional;

Que, mediante el artículo 9 de la resolución citada en el párrafo precedente, se aprobó como Anexo el Cronograma para la Presentación de las Declaraciones Juradas (PDJ) de las empresas contratistas a cargo de la exploración y explotación de hidrocarburos con relación a los Lotes que operan bajo su responsabilidad, estableciendo que la presentación de tales declaraciones debía iniciarse en el mes de julio del 2008;

Que, asimismo, mediante el artículo 12 de dicha norma, se delegó en la Gerencia General la facultad de modificar el Cronograma para la presentación de las Declaraciones Juradas (PDJ);

Que, en ese sentido, por Resolución de Gerencia General N° 1586-2008-OS/GG de fecha 04 de julio de 2008, se modificó el citado Cronograma, estableciéndose que la presentación de dichas declaraciones debía iniciarse en el mes de julio del 2009;

Que, atendiendo a que la reglamentación del subsector hidrocarburos aplicable a las actividades de exploración y explotación tuvo importantes modificaciones, a través de la Resolución de Gerencia General N° 539-2009- OS/GG de fecha 24 de agosto de 2009, se modificó el Cronograma señalado en el considerando precedente, estableciéndose que la presentación de dichas declaraciones debía iniciarse en el mes de abril de 2010;

Que, no obstante lo señalado, debe tenerse en consideración que a la fecha el OSINERGMIN se encuentra implementando en el Sistema de Control de Órdenes de Pedido - SCOP la plataforma virtual que permita a los contratistas a cargo de la exploración y explotación de hidrocarburos con contratos vigentes remitir vía Internet la información relativa a las condiciones técnicas, de seguridad y de medio ambiente;

Que, de otro lado, con la finalidad que los referidos contratistas se encuentren capacitados para presentar sus declaraciones juradas, se ha considerado necesario que los mismos reciban orientación en relación al acceso, uso y otras acciones relacionadas a la plataforma virtual señalada precedentemente;

Que, así mismo, dado que la reglamentación del subsector hidrocarburos aplicable a las actividades de exploración y explotación ha tenido modificaciones, entre ellas, las disposiciones para las actividades de perforación, servicio de pozos y pruebas de pozos contenidas en el Decreto Supremo N° 088-2009-EM, a la fecha se ha venido reformulando y revisando los formatos elaborados, así como el procedimiento aplicable para las empresas contratistas a cargo de la exploración y explotación de hidrocarburos con contratos vigentes, a fin de poder brindar a los supervisados instrumentos de fácil manejo que les permitan cumplir con sus obligaciones, así como proporcionar información adecuada y sistematizada al OSINERGMIN para el desarrollo de sus actividades de supervisión y fiscalización;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario modificar el Cronograma para la presentación de las Declaraciones Juradas, respecto de los contratistas que realizan actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, establecido en el Anexo de la Resolución de Consejo Directivo N° 528-2007-OS/CD, modificado por las Resoluciones de Gerencia General N° 1586-2008-OS/GG y N° 539-2009- OS/GG, a fin que las instancias competentes adopten las acciones necesarias para concluir con la aprobación de los formatos y del procedimiento correspondiente; así como, con la implementación de la plataforma virtual en el sistema SCOP de conformidad con las modificaciones incorporadas en la normativa vigente;

Con la opinión favorable de la Gerencia Legal, de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural y de la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos.

SE RESUELVE

Artículo Único.- Modificar el Cronograma para la presentación de las Declaraciones Juradas de Cumplimiento de Obligaciones relativas a las Condiciones Técnicas, de Seguridad y de Medio Ambiente de las Unidades bajo responsabilidad de Empresas Contratistas a cargo de la exploración y explotación de hidrocarburos, aprobado como Anexo de la Resolución de Consejo Directivo N° 528-2007-OS/CD, modificado por las Resoluciones de Gerencia General N° 1586-2008-OS/GG y N° 539-2009-OS/GG, conforme al detalle expuesto en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDWIN QUINTANILLA ACOSTA

Gerente General

OSINERGMIN

ANEXO

CRONOGRAMA PARA EL INICIO DE PRESENTACIÓN
DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE CUMPLIMIENTO
DE OBLIGACIONES RELATIVAS A LAS CONDICIONES
TÉCNICAS, DE SEGURIDAD Y DE MEDIO AMBIENTE
DE LAS UNIDADES BAJO RESPONSABILIDAD DE LAS
EMPRESAS CONTRATISTAS A CARGO
DE LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
DE HIDROCARBUROS

Mes/Año (*)	Alcance
Octubre 2010	Lotes a cargo de las Empresas Autorizadas para realizar actividades de exploración y explotación de hidrocarburos a nivel nacional.

(*) La declaración jurada deberá contener toda la información requerida en los formatos y deberá ser presentada anualmente, dentro de los siete (7) primeros días calendario del mes establecido en el Cronograma, por cada empresa contratista responsable de los lotes que operan.